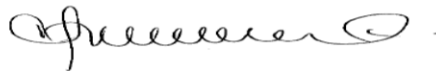


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 29 de noviembre 2022. Se deja constancia que por reparto del día 28 de noviembre de 2022, se recibe demanda de FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, presentada por la Defensoría de Familia de La Dorada en representación de la señora JESSICA FERNANDA VALDÉS VARÓN, representante legal de la niña KELLYN ORIANA ORTEGA VALDÉS, en contra del señor DIDIER ALEXIS ORTEGA PALENCIA . Documentos aportados con la demanda:

- Escrito de la demanda (5 fls.).



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 7 de diciembre de 2022

La demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por la Defensoría de Familia de La Dorada en representación de la señora JESSICA FERNANDA VALDÉS VARÓN, representante legal de la niña KELLYN ORIANA ORTEGA VALDÉS, en contra del señor DIDIER ALEXIS ORTEGA PALENCIA se inadmitirá, puesto que no se aportó copia del Registro Civil de Nacimiento de la niña KELLYN ORIANA ORTEGA VALDÉS, el acta No. 133 del 12 de mayo de 2021 del ICBF, copia del acta No. 261 del 17 de noviembre de 2022 del ICBF, copia de la solicitud de la señora JESSICA FERNANDA VALDÉS VARÓN de fijación de cuota de alimentos, todos estos documentos mencionados en el acápite de los anexos, conforme el numeral 3º del artículo 82 del C.G.P.

Luego, tal circunstancia constituye causal de inadmisión de la demanda, lo que en efecto se dispondrá, contando la demandante a través de su apoderado con cinco (5) días para subsanarla, so pena de serle rechazada.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS presentada por la Defensoría de Familia de La Dorada en representación de la señora JESSICA FERNANDA VALDÉS VARÓN, representante legal de la niña KELLYN ORIANA ORTEGA VALDÉS, en contra del señor DIDIER ALEXIS ORTEGA PALENCIA.

SEGUNDO. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO. Autorizar al Defensor de Familia de La Dorada doctor CRISTIAN JHOAN JIMENEZ ARDILA, para actuar en favor de los intereses de la niña KELLYN ORIANA ORTEGA VALDÉS en este asunto, por ministerio de la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

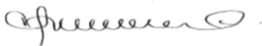
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 186 del 9 de diciembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.